

RESOLUCIÓN N° 449 /2023

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 14 FEB. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. 38605, de fecha 03 de febrero de 2023.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 06 de febrero de 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 38389, de fecha 11 de enero del 2023, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos.
4. Comprobante de Pago N° 2213722603, de fecha 29 de diciembre de 2022, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
5. Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
7. Decreto Exento N° 1289, del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
8. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas.
9. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de marzo de 2023**, contando desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SANTOS DUMONT N° 575  
NOMBRE : PEDRO ANGEL TASAYCO PLATA  
R.U.T. : 22.664.001-0  
GIRO : LAVADOS DE AUTOMOVILES  
U. VECINAL : 33  
ROL SII : 1268-04

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar el **INFORME SANITARIO** favorable, emitido por la SEREMI Salud Región Metropolitana en el Departamento de Patentes Comercial.
3. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
6. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el Contribuyente Don: **PEDRO ANGEL TASAYCO PLATA**, Rut. **22.664.001-0**, pague los derechos municipales por concepto de Contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendidos entre los meses de julio a junio del año siguiente.
7. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

LGQ/DVM/sma  
07/02/2023

2053063



ANTONIO RAMIREZ VERGARA  
DIRECTOR(S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS